DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA INSTALACION DE LA RED DE MEDICION Y ALERTA HIDROMETEOROLOGICA EN LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DE 29 DE ABRIL DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase de prioridad nacional la instalación de la Red de Medición y Alerta Hidrometeorológica en la Alta Cuenca del río Bermejo del Departamento de Tarija.

Artículo 2. Autorízase al Poder Ejecutivo gestionar los recursos necesarios para su implementación de acuerdo a los estudios de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte
PRESIDENTE EN EJERCICIO
HONORABLE SENADO NACIONAL
DIPUTADOS

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la cuidad de La Paz a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco años.